



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 16 de FEBRERO de 1993.-

VISTO el expediente S-1744/92 (CORRESPONDE 1) caratulado "RODRIGUEZ, ALFREDO MANUEL S/AVOCACION (MULTA)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el doctor Alfredo Manuel Rodríguez, juez a cargo del Juzgado Federal nº3 de Mendoza, solicita que por vía de la avocación el Tribunal deje sin efecto la multa que le impuso la cámara del fuero, por haber incurrido en demora procesal en el trámite de las actuaciones nº55.014--F-12.760 (fs. 1/4).

2º) Que por acordada 38/86, esta Corte dispuso que los pedidos de avocación interpuestos por los interesados deben presentarse dentro del plazo de cinco días contados desde que queda firme la resolución adoptada por la respectiva cámara de apelaciones.

3º) Que en tanto el doctor Rodríguez fue notificado por la cámara de la denegación de su recurso de reconsideración con fecha 16 de septiembre de 1992 (fs. 14 vta. del expediente que corre por cuerda), su presentación resulta extemporánea. Ello, sin perjuicio de puntualizar que la cuestión planteada guarda analogía con las resueltas en los expedientes 309/92, 1229/92, 1264/92, 1542/92 y 1744/92 (expte. principal), en los que no se hizo lugar a la avocación intentada por el magistrado (resoluciones 764/92, 1275/92, 1489/92, 1493/92 y 1651/92).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el señor juez Dr. ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ.

Regístrese, hágase saber, remítase copia al Cuerpo de Auditores, devuélvase el antecedente agregado por cuerda y fecho, archívese.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO CERRO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARBA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. LAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION